

**Acuerdo de 19 de mayo de 2026 de la Comisión de Valoración por el que se publica la valoración provisional de la segunda fase del concurso general de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes de personal funcionario de Administración y Servicios (Área de Biblioteca), convocado por Resolución de 26 de junio de 2025.**

Finalizada la valoración de las memorias de los concursantes a plazas de niveles 24 y 25 del Área de Biblioteca y, de conformidad con lo dispuesto en las bases de la convocatoria del concurso general de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes de personal funcionario de Administración y Servicios (Área de Biblioteca), convocado por resolución de 26 de junio de 2025.

Esta Comisión ha resuelto:

**Primero.-** Publicar la valoración provisional de méritos de la segunda fase de los concursantes admitidos a los puestos de trabajo de niveles 24 y 25 del Área de Biblioteca, que se publicará en la página web de la Universidad Complutense de Madrid: <https://www.ucm.es/concurso-meritos-2025-biblioteca>

**Segundo.-** Los candidatos dispondrán de un plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al presente acuerdo, para efectuar las alegaciones que estimen pertinentes. Dichas alegaciones se presentarán obligatoriamente a través de la Sede Electrónica de la UCM (formulario de instancia general).

**Tercero.-** Contra este acuerdo no cabe recurso alguno, salvo los que procedan contra la resolución que ponga fin al procedimiento.

Madrid, a fecha de firma digital

El Presidente de la Comisión de  
Valoración Domingo García Gamero

Código Seguro De Verificación	3859-674D-6348P5647-4B68	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Domingo García Gamero - Director de Personal	Firmado	19/05/2026 14:33:49
Observaciones		Página	1/1
Uri De Verificación	<a href="https://sede.ucm.es/verificacion?csv=3859-674D-6348P5647-4B68">https://sede.ucm.es/verificacion?csv=3859-674D-6348P5647-4B68</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

